

Consejería de Agricultura y Agua

8387 Orden de 8 de junio de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007 de las subvenciones a las PYMES de transformación y comercialización de los productos agrarios en el sector de la conserva vegetal para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales.

Por Orden de 9 de marzo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a las PYMES de transformación y comercialización de los productos agrarios en el sector de la conserva vegetal para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales y se procede a la convocatoria de las mismas.

Esta Orden se hace dentro del marco normativo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2007, las subvenciones a las PYMES de Transformación y Comercialización de los Productos Agrarios en el Sector de la Conserva Vegetal para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.-Objeto

El objeto de la presente Orden es convocar en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a la PYMES de transformación y comercialización de los productos agrarios en el sector de la conserva vegetal para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales, cuyas bases reguladoras de la concesión, se encuentran contenidas en la Orden de 9 de marzo de 2004.

Artículo 2.- Financiación

Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.470.05 proyecto de inversión 33713, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, por un importe global de 400.000 €.

Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 4 de las bases reguladoras de las subvenciones, que cumplan con las condiciones generales establecidas en el artículo 7 de dichas bases.

Artículo 4.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, sin, Murcia, C.P. 30008) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de impreso que figura en el Anexo A de las bases reguladoras.

2.- La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 10 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y que se adjunta como Anexo a esta Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 5.- Criterios de valoración

La concesión de las ayudas previstas en esta Orden, se realizará por parte de la Comisión de Valoración formada por el Jefe de Servicio y dos Técnicos de Gestión de Ayudas de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, de acuerdo con el criterio previsto en el artículo 11.3.º de las bases reguladoras.

Artículo 6.- Instrucción y resolución del procedimiento

1.-El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2.- Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 8 de junio de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, en calidad de _____
De la empresa a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la Subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Murcia, a _____ de _____ de _____

Fdo.,

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua.

Consejería de Trabajo y Política Social

7947 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundown, Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundown, Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 23 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundown, Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 29 de mayo de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoco Carrascosa.

Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundown, Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 23 de mayo de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y, de otra, el señor don Pedro Otón Hernández, Presidente de Fundown con C.I.F. G-30413199, en virtud de Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 7 de julio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Fundown, aprobado por la fundación en fecha 30 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 1 de julio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y Fundown dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 21888, Código de Subproyecto 021888070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y Fundown a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 7 de julio de 2005, para el desarrollo de un programa de Personas con Discapacidad.